

Constancia Secretarial: El 03 de mayo de 2022 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de junio de dos mil veintidós

Radicación 2022-00471

Teniendo en cuenta que el titulo base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS ALISOS CIUDADELA COLSUBSIDIO – PROPIEDAD HORIZONTAL.** y en contra **SATURIA PALACIOS RODRÍGUEZ, DIANA PATRICIA CALVO BALLESTEROS y EDGAR RICARDO CALVO BALLESTEROS** por los siguientes conceptos y sumas.

1. \$3.380.000,00,00 m/cte., por concepto de cuotas de administración, como se discrimina en la tabla a continuación:

Cuota	Vencimiento	Capital cuota
1	31/01/2019	\$ 47.000,00
2	28/02/2019	\$ 93.000,00
3	31/03/2019	\$ 93.000,00
4	30/04/2019	\$ 93.000,00
5	31/05/2019	\$ 93.000,00
6	30/06/2019	\$ 93.000,00
7	31/07/2019	\$ 93.000,00
8	31/08/2019	\$ 93.000,00
9	30/09/2019	\$ 93.000,00

10	31/10/2019	\$ 93.000,00
11	30/11/2019	\$ 93.000,00
12	31/12/2019	\$ 93.000,00
13	31/01/2020	\$ 99.000,00
14	29/02/2020	\$ 99.000,00
15	31/03/2020	\$ 99.000,00
16	30/04/2020	\$ 99.000,00
17	31/05/2020	\$ 99.000,00
18	30/06/2020	\$ 99.000,00
19	31/07/2020	\$ 99.000,00
20	31/08/2020	\$ 99.000,00
21	30/09/2020	\$ 99.000,00
22	31/10/2020	\$ 99.000,00
23	30/11/2020	\$ 99.000,00
24	31/12/2020	\$ 99.000,00
25	31/01/2021	\$ 102.000,00
26	28/02/2021	\$ 102.000,00
27	31/03/2021	\$ 102.000,00
28	30/04/2021	\$ 102.000,00
29	31/05/2021	\$ 102.000,00
30	30/06/2021	\$ 102.000,00
31	31/07/2021	\$ 102.000,00
32	31/08/2021	\$ 102.000,00
33	30/09/2021	\$ 102.000,00
34	31/10/2021	\$ 102.000,00
35	30/11/2021	\$ 102.000,00

2. \$394.000,00 m/cte., por concepto de cuota extraordinaria de administración, con vencimiento el día 31 de julio de 2019.

3. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas de administración indicadas en el numeral 1 y 2, causados desde el día siguiente a su vencimiento, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mensual fijada por la Superintendencia Financiera.

4. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se causen en lo sucesivo con posterioridad a las solicitadas (el pago

de sumas periódicas), al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 431 ib., siempre que se acredite su causación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

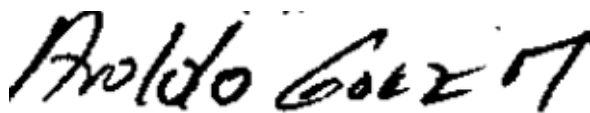
Trámítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a RODOLFO RAUL PINILLA ALVARADO, como apoderada(o) del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 10 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ef7bf7ff1d0aaf98776d04bc03c756358c18bf643f7e897ccecc1c70f482f5**
Documento generado en 07/06/2022 11:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>